

VISTO:

- Que mediante Expediente 50518/2010 se tramitan las actuaciones referidas a el contrato de la docente María Teresa Bosio, en el marco del Proyecto de Ley de Educación Sexual, convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y La Voz del Interior S.A.;
- Que atento al contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 2066/10 de fecha 30/12/10, la docente María Teresa Bosio desempeñó durante el 01/09/2010 al 30/10/2010 tareas como asesora en elaboración de instrumento o de evaluación opciones múltiples; lectura y devolución de los insumos aportados por cada docente y evaluación final del instrumento; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente posee un cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Exclusiva, dedicación obtenida en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC), en la asignatura Metodología de la Investigación Social I, del Plan de Estudios 2004.
- Que al momento de celebrar el contrato de locación de servicio, la docente ostentaba el mismo cargo pero con dedicación semiexclusiva.
- Que a fojas 29 de las actuaciones, la docente informa que la modificación de su dedicación (de semiexclusivo a exclusivo) fue realizada en el mes de septiembre del 2010, retroactiva al mes de febrero del 2010.
- Que atento a los fundamentos, corresponde atender a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza emitido en fecha 10/06/11.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo, queda aprobado por unanimidad.

POR ELLO

**EI HONORABLE CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar se reconozca como autorizadas las tareas llevadas a cabo el desde el 01/09/2010 al 30/10/2010 por la docente María Teresa Bosio (34283) como asesora en elaboración de instrumento o de evaluación opciones múltiples; lectura y devolución de los insumos aportados por cada docente y evaluación final del instrumento, en el marco del contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 2066/10 de fecha 30/12/10, conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Protocolícese. Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCACETS A LOS DIECISIETE DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ
Secretario Técnico Administrativo
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION 64/11



Dra. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba